



RESOLUCIÓN N° 172

**"POR LA CUAL SE ACLARA EL PERÍODO DE VACACIONES
DE UN FUNCIONARIO"**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 8 del Acuerdo 013 de 1996 "Estatuto Orgánico" de la Universidad de Cundinamarca

CONSIDERANDO

Que el Literal c) del artículo 22, del Acuerdo 010 de 20 de julio de 2002 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", concede al señor Rector la facultad para expedir actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que de conformidad con la normatividad legal pertinente, la Universidad de Cundinamarca reconoce vacaciones al personal administrativo de planta mediante acto administrativo motivado.

Que al funcionario JOHNNY ALEXANDER URIBE OCHOA, identificado con cédula de ciudadanía N° 91'443.844 de Barrancabermeja, quien actualmente se desempeña como VICERRECTOR ACADÉMICO, Código 060, Grado 17 de la Universidad de Cundinamarca, se le cambio por error el periodo de reconocimiento de las vacaciones, el cual no concuerda con la fecha de posesión de su cargo inicial.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1.- Aclarar a partir de la fecha, el periodo de reconocimiento de vacaciones al funcionario JOHNNY ALEXANDER URIBE OCHOA, identificado con cédula de ciudadanía N° 91'443.844 de Barrancabermeja, VICERRECTOR ACADÉMICO, Código 060, Grado 17, del 26 de febrero de 2013 al 25 de febrero de 2014.

ARTICULO 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 27 NOV. 2014

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
Rector

Proyectó: Talento Humano
Pilar Lombo J.
Revisó:
Dirección Jurídica
21.15.2